

VALENTIN CRUZ

SOLICITANTE

P R E S E N T E.-

LIC. ROCÍO ALEJANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ, en mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia, ante usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, vengo a dar cabal contestación en tiempo y forma, a la **Solicitud** que nos atañe, no sin antes realizar las siguientes:

MANIFESTACIONES

PRIMERA.- Es destacable que el Derecho de Acceso a la Información consagrado en el artículo 6° Inciso A) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° fracciones II y III de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, implica que la ciudadanía podrá acceder a toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física o moral, o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad salvo la que se encuentre con la calidad de reservada por razones de interés público y seguridad nacional.

SEGUNDA.- Tenemos que el Derecho de Acceso a la Información tiene como finalidad permitir a los gobernados conocer las determinaciones y decisiones de los Sujetos Obligados, en este caso en concreto, de los ayuntamientos, así como el contenido de los diversos actos jurídicos que realiza y que en términos de lo previsto en los artículos 3 Fracción VII y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, los Sujetos Obligados únicamente están obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos por lo que debe concluirse que la prerrogativa en comento de ninguna manera confiere el derecho a obtener algún pronunciamiento sobre la justificación de los actos de un H. Ayuntamiento, menos aún, sobre la interpretación de alguna disposición del marco Constitucional y legal que los regula, salvo que tal pronunciamiento o interpretación se constituya en un documento que se haya elaborado previamente por el órgano competente para pronunciarse sobre los aspectos solicitados.

Resultan aplicables a nuestra Litis los **Criterios SO/016/2017 y el 03/2017** emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), mismos que a la letra dice:

"SO/016/2017 EXPRESIÓN DOCUMENTAL. Cuando los particulares presenten solicitudes de acceso a la información sin identificar de forma precisa la documentación que pudiera contener la información de su interés, o bien, la solicitud constituya una consulta, pero la respuesta pudiera obrar en algún documento en poder de los sujetos obligados, éstos deben dar a dichas solicitudes una interpretación que les otorgue una expresión documental." (Sic)

"SO 03/2017 NO EXISTE OBLIGACION DE ELABORAR DOCUMENTOS AD HOC PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información."

Expuesto lo anterior, me permito dar la siguiente:

CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

PRIMERO.- Se le informa que en base al artículo 39 de la Ley de Obras s Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, las convocatorias a licitaciones públicas cualquiera que sea su naturaleza, se publican en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local.

SEGUNDA.- En cuanto al hipervínculo o link de acceso directo a la Normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, me permito anexar al presente los hipervínculos a las siguientes Normas Jurídicas:

- Ley de Obras s Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
<https://drive.google.com/file/d/1WhkAjUzPp9HPjRjFblwOztZOSgz6ZNC-/view?usp=sharing>

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
<https://drive.google.com/file/d/1JKjtfE5XI4mnbWG3FfU-L65nbc4vHxo8/view?usp=sharing>

TERCERA.- Referente a su solicitud respecto a los datos de localización de nuestro Órgano Interno de Control, me permito proporcionarle los datos en el formato de lista solicitados:

- Dirección del Órgano Interno de Control: Palacio Municipal en Calle Hidalgo S/N
- Teléfono: 648-466-30-33 ext. 1002
- Titular del Órgano Interno de Control: Lic. Karina Becerra Barraza

Por lo anteriormente expuesto, habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos de su solicitud, no sin antes enviarle un cordial saludo, atentamente le solicito.

PRIMERO.- Tenerme con la presentación que ostento, en tiempo y forma en términos de lo expuesto en el presente escrito cabal contestación de la **Solicitud** que nos ocupa.

SEGUNDO.- Valorar el presente como una contestación apegada a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIHUAHUA; A 30 DE OCTUBRE DE 2024



LIC. ROCÍO ALEJANDRA GARCÍA FERNÁNDEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

<https://drive.google.com/file/d/1WhkAjUzPp9HPjRjFblwOztZOSgz6ZNC-/view?usp=sharing>

<https://drive.google.com/file/d/1JKjtfE5XI4mnbWG3FfU-L65nbc4vHxo8/view?usp=sharing>